



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 16 de junio de 2017, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta de ayudas para la realización de proyectos de investigación. Modalidad A: Ayudas para incentivar la participación en proyectos de ámbito europeo o nacional, destinadas al personal docente e investigador para el ejercicio 2017 (Procedimiento I).

BDNS(Identif.): 354438.

Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2017, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta de ayudas para la realización de proyectos de investigación. Modalidad A: Ayudas para incentivar la participación en proyectos de ámbito europeo o nacional, destinadas al personal docente e investigador para el ejercicio 2017 (Procedimiento I).

Descripción de la convocatoria.

Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2017, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública abierta de ayudas para la realización de proyectos de investigación. Modalidad A: Ayudas para incentivar la participación en proyectos de ámbito europeo o nacional, destinadas al personal docente e investigador para el ejercicio 2017 (Procedimiento I).

La presente resolución hace mención a los antecedentes de hecho y la fundamentación de derecho correspondientes, así como a: la aprobación de la convocatoria y autorización del gasto correspondiente; al régimen regulador de las ayudas; al objeto; a los posibles beneficiarios y requisitos de participación, a la compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas, cuantía de las ayudas y financiación, conceptos subvencionables y plazo de presentación de solicitudes; a la Comisión de valoración y a los criterios; a la instrucción, resolución y plazo de concesión de las ayudas; y, por último a la publicación y entrada en vigor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán solicitar este tipo de ayudas todos los equipos de investigación de la Universidad de Oviedo que reúnan los requisitos siguientes:

- El Investigador Principal debe ser Profesor Doctor con dedicación a tiempo completo o Contratado del Programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva, de la Universidad de Oviedo, o de contratos equivalentes (siempre de carácter individual, competitivo y bajo figuras que requieran el grado de Doctor) del Plan Regional de Investigación (PCTI) o de programas internacionales.
- Todos los miembros computables del equipo de investigación deberán poseer titulación universitaria.
- El equipo de investigación deberá contar con un mínimo de dos doctores.
- Podrá participar personal vinculado a otros organismos, en cuyo caso precisarán autorización expresa de los mismos. Esa participación no podrá exceder el 40% del total del equipo y su dedicación no computará a efectos de calcular la dedicación de personal.

Segundo.—Objeto.

Se trata de financiar proyectos de equipos de investigación competitivos que no hayan conseguido financiación para sus líneas de investigación en convocatorias recientes (en el período de los dos años anteriores), y que hayan solicitado financiación en alguna convocatoria de proyectos de investigación, nacional o internacional, de carácter competitivo y que esté pendiente de resolución definitiva. Con esta actuación se pretende mantener la participación de los investigadores en proyectos de calidad en programas de otros organismos.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 22 de marzo de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 31/3/2017).

Cuarto.—Cuantía.

La dotación máxima de las ayudas no excederá de los 6000 € para cada uno de los proyectos solicitados.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la dirección web uniovi.es está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, 4 de julio de 2017.—El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2017-07922.